



Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Resolución 1374 del 02 de diciembre de 2019 - Dane 183001001954

Decreto 0157 del 17 de diciembre de 2003

NIT 828 000 208-9



Contrato No.		0056-2025	Fecha:		25 de noviembre 2025																								
Entidad contratante:		INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIOS UNIDOS DEL SUR																											
Nit:		828.000.208-9																											
Contratista:		JIMMY ALEXANDER PIMENTEL SANCHEZ																											
Identificación:		6.804.676 EXPEDICIÓN EN FLORENCIA CAQUETÁ																											
MARGARITA CANO ANDRADE, en su calidad de Rectora y Ordenadora del Gasto del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Barrios Unidos del Sur con NIT. 828000208-9 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto No.2100 - 20230028 del 24 de enero de 2023, quien para los efectos del presente documento se denominará el CONTRATANTE , por una parte; y por la otra, JIMMY ALEXANDER PIMENTEL SANCHEZ , quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:																													
CLÁUSULAS:																													
1) Objeto:		Adquisición de aire acondicionado para la sala de sistemas de la sede pueblo nuevo y equipos de cómputo para la coordinación de la sede pueblo nuevo, sede central, y secretaria de la Institución Educativa Barrios Unidos del Sur.																											
2) Plazo:		El plazo de ejecución es de cinco (05) días hábiles, previa suscripción del acta de inicio de actividades y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.																											
3) Obligaciones:		1. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas. 2. Reemplazar los productos y/o bienes que resulte defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el Contratista no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por la entidad éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento. 3. El transporte, cargue, descargue, y entrega de los bienes requeridos por la entidad, serán asumidos por el Contratista y entregados directamente en la sede central de la Institución Educativa Barrios Unidos del Sur. 4. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución 5. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección del contrato y a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato. 6. Presentar los documentos necesarios para la ejecución del contrato. 7. Las demás que deriven de la ejecución contractual.																											
4) Valor:		El valor del contrato es por la suma QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 15.626.000), incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP y CDT No. 2025-0086 del 18 de noviembre del 2025. <table><tr><th>CANT</th><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr><tr><td>2</td><td>Todo en uno LENOVO 3 24alc6 - amd ryzen 5 7430u - 16gb ddr4 - 512gb ssd - pantalla 23,8" fhd - no dvd - hdmi - rj45 - freedos - blanco</td><td>\$ 2.349.000</td><td>\$4.698.000</td></tr><tr><td>1</td><td>IMPRESORA BROTHER DCP-T730DW MULTIFUNCIONAL Wifi Duplex – Negro, Amplia Y Reduce, Copia, Dúplex Impresión, Escaneo, Impresión, wifi</td><td>\$ 989.000</td><td>\$ 989.000</td></tr><tr><td>1</td><td>Regulador De Voltaje Pc Power 5 Newline De 1000va Negro, 8 Salidas reguladas, Sistema de regulación automática por alto y bajo voltaje, Certificación ISO 9001</td><td>\$ 89.000</td><td>\$ 89.000</td></tr><tr><td>1</td><td>Aire acondicionado piso techo INVERTER R32 de 55000 btu MIDEA</td><td>\$9.000.000</td><td>\$9.000.000</td></tr><tr><td>1</td><td>Servicio de instalación, desmonte y puesta en marcha del aire acondicionado 55 btu</td><td>\$ 850.000</td><td>\$ 850.000</td></tr></table>				CANT	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	2	Todo en uno LENOVO 3 24alc6 - amd ryzen 5 7430u - 16gb ddr4 - 512gb ssd - pantalla 23,8" fhd - no dvd - hdmi - rj45 - freedos - blanco	\$ 2.349.000	\$4.698.000	1	IMPRESORA BROTHER DCP-T730DW MULTIFUNCIONAL Wifi Duplex – Negro, Amplia Y Reduce, Copia, Dúplex Impresión, Escaneo, Impresión, wifi	\$ 989.000	\$ 989.000	1	Regulador De Voltaje Pc Power 5 Newline De 1000va Negro, 8 Salidas reguladas, Sistema de regulación automática por alto y bajo voltaje, Certificación ISO 9001	\$ 89.000	\$ 89.000	1	Aire acondicionado piso techo INVERTER R32 de 55000 btu MIDEA	\$9.000.000	\$9.000.000	1	Servicio de instalación, desmonte y puesta en marcha del aire acondicionado 55 btu	\$ 850.000	\$ 850.000
CANT	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL																										
2	Todo en uno LENOVO 3 24alc6 - amd ryzen 5 7430u - 16gb ddr4 - 512gb ssd - pantalla 23,8" fhd - no dvd - hdmi - rj45 - freedos - blanco	\$ 2.349.000	\$4.698.000																										
1	IMPRESORA BROTHER DCP-T730DW MULTIFUNCIONAL Wifi Duplex – Negro, Amplia Y Reduce, Copia, Dúplex Impresión, Escaneo, Impresión, wifi	\$ 989.000	\$ 989.000																										
1	Regulador De Voltaje Pc Power 5 Newline De 1000va Negro, 8 Salidas reguladas, Sistema de regulación automática por alto y bajo voltaje, Certificación ISO 9001	\$ 89.000	\$ 89.000																										
1	Aire acondicionado piso techo INVERTER R32 de 55000 btu MIDEA	\$9.000.000	\$9.000.000																										
1	Servicio de instalación, desmonte y puesta en marcha del aire acondicionado 55 btu	\$ 850.000	\$ 850.000																										

"P.E.I. Construyendo futuro"

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Teléfono 435 84 83Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – [iebusf.blogspot.com](https://www.facebook.com/iebusf)



Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Resolución 1374 del 02 de diciembre de 2019 - Dane 183001001954

Decreto 0157 del 17 de diciembre de 2003

NIT 828 000 208-9



5) Forma de pago:	La Institución Educativa contratante realizará un (01) pago. El pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación en tesorería de la factura con sus respectivos soportes, de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Acta del supervisor donde avale el cumplimiento de actividades. 2. Acreditación por concepto seguridad social del mes correspondiente. 3. Que el contratista haya presentado los soportes necesarios para proceder con el pago.
6) Garantía:	Para el presente proceso contractual no se exigirá garantías, pues la forma de pago mitiga los riesgos, pues al momento de recibir se verificará que los bienes y materiales cumpla las condiciones de calidad. El contratista deberá dar garantía de los elementos suministrados.
7) Cuenta bancaria:	La cuenta bancaria será la establecida en la certificación anexa al presente contrato. Nota: Si el contratista cambia de cuenta bancaria durante la ejecución del contrato deberá comunicarlo por escrito al supervisor del contrato, quien dará el aval correspondiente y solicitará la aprobación al ordenador del gasto.
8) Cláusulas excepcionales:	Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultas excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	La entidad contratante podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a la entidad contratante una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP, CDT y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral IX del estudio previo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única cuando a ello hubiere lugar y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Supervisor:	La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión, que será ejercida por quien desempeña el cargo de coordinadora en la sede central, la docente Angélica María Molina Suarez , identificado con cedula de ciudadanía No. 30506640 .
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la entidad contratante, en la Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles Florencia (Caquetá) o al correo electrónico bus@florencia.edu.co , ii) Al Contratista, en la CL 19 11 43 BRR CENTRO o al correo electrónico ipfacturacion46@gmail.com
POR LA ENTIDAD CONTRATANTE PHD. MARGARITA CANO ANDRADE Rectora POR EL CONTRATISTA JIMMY ALEXANDER PIMENTEL SANCHEZ Contratista	

"P.E.I. Construyendo futuro"

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Teléfono 435 84 83 Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook [institucioneducativabarriosunidosdelsur](https://www.facebook.com/institucioneducativabarriosunidosdelsur) – iebusf.blogspot.com